



# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.  ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

*Pueblo de Fuensaviñan.—Memoria de Don Alonso Andrés de la Fuente.*

Habiendo acordado esta Junta provincial, en sesión de 28 del pasado mes de Noviembre, como encargada del Patronazgo y Administración de la Memoria instituida en Fuensaviñan por D. Alonso Andrés de la Fuente, la adjudicación de dos dotes de 200 pesetas cada uno, entre las doncellas que aspiran á tomar esta fo de matrimonio y justifiquen su parentesco con el fundador, y no habiendo de éstas, entre las doncellas pobres que sean naturales de Fuensaviñan, Torresaviñan, Saucá y Torremocha del Campo, se convoca por el presente para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten en la Secretaría de esta Corporación sus instancias documentadas, todas aquellas doncellas que se crean con derecho á recibir este beneficio; haciéndolas saber al propio tiempo, que en cualquiera de los dos casos que se citan, serán preferidas las huérfanas á las que no lo sean.

Las llamadas en primer lugar, acreditarán su parentesco con el fundador, y todas ellas acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación que justifique la edad, expedida por el Juzgado municipal.
- 2.º Certificación de la defunción del padre, ó del padre y la madre si careciere de ambos, expedida también por el Juzgado municipal.
- 3.º Certificaciones de su estado y buena conducta, por los Sres. Alcalde y Cura párroco, y

4.º Certificación de la contribución que por territorial é industrial satisfagan en nombre propio, en el de sus difuntos padres ó en el de sus hermanos menores.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1904.—El Gobernador-Presidente, Luis de la Torre.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA de Guadalajara.

El 27 del actual ha sido nombrado Don Olallo Guerrero Regidor, Maestro interino de la Escuela de asistencia mixta de Valtablado del Rio, con 500 pesetas, habiéndose diligenciado con el cumplimiento el título administrativo, con fecha 31 del mes corriente.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Luis de la Torre Villanueva.

### Inspección general de Sanidad.

#### Rectificación.

Por error material de copia, el art. 17 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, aprobado por Real orden de 3 de Julio del corriente año, publicado en la *Gaceta* del 12 del actual, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«Art. 17. Al hacer la declaración oficial de la existencia de la epizootia se determinará cuáles de las medidas sanitarias indicadas deberán ponerse en práctica, sin perjuicio de ampliarlas después si la gravedad ó naturaleza de la enfermedad lo hiciera preciso.»

En el art. 13, párraf. 4.º, donde dice «De las caballerías», debe decir «De las caballerizas».

En el art. 13, último párraf., donde dice «al Inspector general de Sanidad», debe decir «al Inspector general de Sanidad interior».

En el art. 19, en donde dice «Autoridad local é Inspector de Sanidad provincial», debe decir «Autoridad local é Inspector Veterinario provincial».

El art. 187, letra d, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«d) Cumplir las órdenes que los Inspectores provinciales de Sanidad é de Veterinaria le comuniquen, y transmitir á los Veterinarios municipales aquellas cuyo cumplimiento corresponda á éstos.»

Madrid 29 de Diciembre de 1904.

## DELEGACION DE HACIENDA

### NOTIFICACION.

Por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, fecha 26 del corriente mes, han sido aprobadas las escrituras de constitución de fianza para garantía de los contratos de arriendo de los derechos de consumos, durante los años de 1905 al 1909 inclusive, otorgadas á favor de D. José Sanz López, vecino de esta capital, referentes á los pueblos de Aznón, Berninches, Fuentelaencina y Gualda.

Lo que se hace público por medio del presente per ónico oficial, para conocimiento de las Corporaciones municipales y expreso adjudicatario de los citados arriendos del mencionado impuesto de consumos á quienes afecta.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

Los repartimientos de la Contribución Territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria de este término municipal, para el año venidero de 1905, se han formado y expuestos al público en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en ellos incluidos podrán interponer las reclamaciones que crean de su derecho, conforme al art. 74 del vigente Reglamento del Ramo.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

## 8.ª INSPECCION DE MONTES.

### Distrito de Guadalajara.

El día 31 del próximo Enero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de El Pobo, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 8 encinas á producir 8 estéreos de leña gruesa, procedentes de derribos del viento en el monte núm. 178 del catálogo, del agregado Pedregal, en cuyo pueblo se hallan depositados los referidos árboles, bajo el tipo de 8 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 30 de Diciembre de 1904.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 16 del próximo Enero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Taravilla la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 300 pinos á producir 135 metros cúbicos de madera, consignados en el plan vigente en el monte núm. 195 del Catálogo, bajo el tipo de 1.350 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 27 de Diciembre de 1904.—El Inspector general, Pedro de Avila.

## AYUNTAMIENTOS

### PASTRANA.

Declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arrendamiento del arbitrio del degüello de reses, se anuncia tercera subasta, que tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, el día 12 de Enero próximo, de diez á once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y bajo el tipo de 2.125 pesetas por los dos años que ha de comprender el arriendo.

Pastrana 31 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Cortijo.—P. S. M.—Cipriano Fernandez.

### EL CUBILLO.

D. Juan Calvo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que por el Sr. Liquidador de Derechos Reales y transmisión de bienes del partido de Cogolludo, se interesa la presentación en la Oficina del impuesto, de los documentos necesarios a la liquidación de los bienes quedados por fallamiento de Manuel Santos, Luis y Pedro García, en término de quince días, habiéndose notificado á los herederos presentes, y siendo de ignorado domicilio Juliana Santos, Abundio y Trifon García y Tomasa, Norberto y Constanza García Rivas, por el presente son emplazados para que verifiquen la presentación respectiva de dichos documentos en la Oficina de liquidación del expresado partido, dentro de quince días, á contar de la fecha de este Boletín; bajo apercibimiento en otro caso, de practicar de oficio la liquidación, parándoles perjuicio.

El Cubillo 27 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Calvo.

### MIEDES.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Guarda municipal jurado de este término, á pesar de haber transcurrido el plazo designado en el anuncio publicado en el número 140 del Boletín oficial, se anuncia por segunda vez convocando aspirantes por espacio de quince días; su dotación y condiciones las mismas que en aquél se expresan.

Miedes 30 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Julio Izquierdo.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el término que á cada uno se les señala:

Rueda, el padron de cédulas personales para el año 1905, por término de quince días.

Robledo, id. id.

Renera, id. id.

Puebla de Valles, id. id.

Tortonda, id. id.

Orea, id. id.

Gualda, id. id.

Fuentelvieja, el reparto de consumos para 1905, por ocho días.

Irueste, id. id.

Alcocer, id. id.

Castilforte, id. id.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

## DISTRITO DEL CENTRO.—MADRID.

## Edicto.

En cumplimiento de lo acordado por providencias del Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte, dictadas en diez y doce del actual, en autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Antonio Bendicho, en nombre de D. Jerónimo Sierra, contra D. Vicente Sainz, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1. Una casa en esta Corte, con fachada á la calle de Esquilache, sin número, tasada en 4.805 pesetas.

2. Una casa en la villa de Jadraque, partido judicial de Sigüenza, provincia de Guadalajara, calle de San Antón, número catorce moderno, tasada en 6.000 pesetas.

3. Otra casa en la propia villa y calle, con el número doce, tasada en 200 id.

4. Un solar en la calle del Paraíso de dicha villa, tasado en 20 id.

5. Otro solar en la misma calle, tasado en 20 pesetas.

6. Una bodega en dicha villa, sitio del Peaje denominado del Arco, tasada en 1.000 id.

7. Otra bodega en la misma villa, denominada de Arriba, al sitio del Andén, tasada en 200 pesetas.

8. Una sarmentera, antes bodega, situada en el camino de Bujalaro, tasada en 200 pesetas.

9. Una huerta al sitio de la Fuente Vieja, tasada en 250 id.

10. Otra huerta al sitio del Sotillo, tasada en 1.000 pesetas.

11. Una viña al sitio de Pangías de Arriba, tasada en 65 id.

12. Otra viña al sitio de Pangías de Abajo, tasada en 25 id.

13. Una huerta en el Callejón de los Pradillos, tasada en 200 id.

14. Una viña al sitio del Camino del Rio, tasada en 60 id.

15. Otra viña denominada Majuelo del Pleito, al mismo sitio que la anterior, tasada en 100 pesetas.

16. Otra viña al sitio de la Cruz Verde, tasada en 50 id.

17. Otra viña al sitio de Miraflores, tasada en 135 pesetas.

18. Una viña al sitio de la Cañada, tasada en 25 pesetas.

19. Otra viña en el mismo sitio que la anterior, tasada en 160 pesetas.

20. Otra viña al sitio de Martincin, tasada en 120 pesetas.

21. Otra viña al sitio de la Higuera, tasada en 110 pesetas.

22. Otra viña al sitio de los Quintanares, tasada en 40 pesetas.

23. Otra viña en el mismo sitio que la anterior, tasada en 30 id.

24. Otra viña al sitio del Castillo, tasada en 112 pesetas.

25. Otra viña al sitio de la Cañada, tasada en 50 pesetas.

26. Una tierra destinada á plantío de Chopos y otros arbustos, que radica en término de Espinosa de Henares, partido de Cogoludo, provincia de Guadalajara, denominada el Soto, tasada en 3.500 pesetas.

27. Una participación de 18 por 100 próximamente sobre la casa sita en esta Corte y su calle de D. Martín, número treinta novísimo, con vuelta á la de Luisa Fernanda, número diez, valorada en 25.223 pesetas.

28. El derecho real inscrito á favor del ejecutado, sobre otra participación análoga á la anterior, sobre la misma casa, por compra-venta con pacto de retro, aun no resuelta, cuyo valor efectivo es el de 11.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado (calle del General Castaños, número uno, principal) el día 30 de Enero próximo, á las dos de la tarde; previniéndose, que respecto de las fincas y participación de la de la casa de la calle de D. Martín, propia ya del ejecutado, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y en cuanto al derecho real sobre la otra participación de la misma casa, deben cubrir las posturas su valor efectivo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos del importe de la tasación de las fincas y del expresado valor del derecho real; y que los títulos de propiedad de todo se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid 15 de Diciembre de 1904.—El Escribano, José María Tosca.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pedro Escoba.

## GUADALAJARA.

Cédula de citación.—En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa sobre lesiones y atentado, contra Toribio Lopez Patiño y Anastasio Magro Hernando, se cita por medio de la presente al Toribio Lopez y Francisco Gostanza Garcia, vecinos de Colmenar de Oreja, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á las sesiones del juicio oral de la causa antes expresada; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Miguel Valentin.

### SIGUENZA.

D. Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas á que fueron condenados los procesados Remigio Mayo, Saturnino Hernando y Millán Martínez, vecinos de Luzaga, en la causa que se les siguió en este Juzgado sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, las fincas que le fueron embargadas, sitas en término de dicho Luzaga, que á continuación se expresan:

#### De Remigio Mayo.

Una tierra en el alto de las Viñas, de una fanega, que linda al Saliente Guillermo Hernandez, Mediodía León del Molino, Poniente liego y Norte herederos de Pedro Ruiz, tasada en 250 pesetas.

Otra en el hondo de Valdescoboso, de ocho celemines, que linda á S. ribazo, M. Jacinta Rincón, P. herederos de Fernando Luzano y N. liego, tasada en 200 pesetas.

Otra en el sitio llamado alto de las Viñas, cabe una fanega y seis celemines; linda S. otra de Juana Calero, S. yermo, P. otra de Felipe Ruiz y N. otra del mismo, en 350 id.

Otra en el Cerro blanco, cabe dos fanegas; linda por todos aires terreno yermo, en 400 id.

Otra en la Hoyuquimada, de haber dos fanegas; linda por el S. Su otra de Saturnino Hernando, O. y N. liego, en 400 id.

#### De Saturnino Hernando.

Una tierra en el alto de Albalate, de haber dos fanegas, que linda al Saliente con Jacinto Rincón, Mediodía Lesmes Gutierrez, Poniente Mariano Calvo y Norte Hilario Mayo, tasada en 450 pesetas.

Otra en los Vallejos, cabe tres fanegas; linda S. y N. liego, M. Bonifacio Salmerón y P. Guillermo Fernandez, en 550 id.

#### De Millán Martínez.

Una finca en el alto de las Viñas, cabe tres medias; linda Saliente Guillermo Salmeron Herederos, Mediodía Mariano Calvo, Poniente liego y Norte herederos de Angel del Molino, tasada en 300 pesetas.

Otra en la Cañala, de seis celemines, que linda S. y M. liego, P. Juana Fuente y N. Hilario Mayo, en 100 id.

Otra en el alto de las Viñas, cabe dos fanegas; linda S., M., P. y N. yermo, en 400 id.

Otra en el Choal, cabe dos fanegas; linda S. otra de Fausto Salmerón, M. Lesmes Gutierrez, P. Ignacio Muñoz y N. camino de los moledares, en 400 id.

Otra en el Portillo, cabe una fanega; linda S. otra de Hilario Rebollo, S., P. y N. con terreno baldío, en 200 id.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Luzaga; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de ad-

quirir y que las fincas salen á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza á 27 de Diciembre de 1904.—Matías Molina.—El Actuario accidental, Angel Novoa.

Don Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas á que fueron condenados los procesados Telesforo Langa y Saturnino Hernando, vecinos de Luzaga, en la causa que se les siguió en este Juzgado bajo el número 48 del año 1901, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, las fincas que le fueron embargadas, sitas en término de dicho Luzaga, que á continuación se expresan:

#### A Telesforo Langa.

Una finca rústica en el sitio llamado la Cabecilla del Rey, de haber una fanega; linda Saliente tierra de Ciriaco Langa, Mediodía camino para Abanades, Poniente Gerónimo Cacho y Norte tierra de Alejandro Batanero, en 100 pesetas.

Otra en id., de haber otra fanega; linda S. camino para Abanades, M. Guillermo Fernandez; P. liego y N. tierra de Francisco Cobos herederos, en 100 id.

Otra tierra en el alto de Albalate, de haber dos fanegas; linda S. yermo, M. tierra de su presticulator, que se ignora, P. suya y N. herederos de Genaro Díaz, en 500 id.

Una finca en los Vallejos, de haber dos fanegas; linda S. y P. liego, S. otra de Mariano Morales y N. Damián Sancho, en 350 id.

Otra en el mismo sitio, cabe una fanega; linda S. otra de Juan Salmerón, M. liego, P. otra de Lesmes Gutierrez y N. terreno yermo, en 150 id.

Otra en el Ardal, cabe una fanega; linda Saliente otra de Lorenzo del Molino, Mediodía liego, Poniente otra de los herederos de Teodoro Casado y Norte de Alejandro Batanero, en 150 pesetas.

Otra en las Majadas de Abajo, cabe una fanega; linda Saliente senda de los moledores, Mediodía liego, Poniente otra de Bonifacio Salmeron y Norte otra de Leon del Molino, en 150 id.

#### A Saturnino Hernando.

Una finca en el sitio llamado los Vallejos, de haber tres fanegas; linda Saliente, Mediodía y Norte liego y Poniente tierra de Mariano Calvo, en 500 id.

Otra en el alto de Albalate, cabe tres fanegas; linda Saliente tierra de Jacinto Rincón, Mediodía otra de Lesmes Gutierrez, Poniente otra de Mariano Calvo y Norte otra de Hilario Mayo, en 450 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Luzaga; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que las fincas salen á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Dado en Sigüenza á 29 de Diciembre de 1904.—Matías Molina.—El Actuario accidental, Angel Novoa.